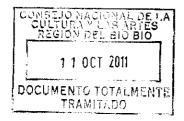


JEKC QUJ/EHF/RAT/rgt

AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DE PROYECTO FOLIO Nº 14069-4 CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL PARA ESCUELAS Y LICEOS ARTÍSTICOS, LINEA DE PROYECTOS TRADICIONALES,



EXENTA Nº 0749 - CHILLAN, (05 007 2011)

Estos Antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 14069-4, suscrito con fecha 10 de Agosto de 2010 en el marco del Fondo Nacional de Escuelas Artísticas, convocatoria 2010, y su Resolución Exenta aprobatoria Nº 409 del 13 de Agosto del 2010, del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, región del Bio Bio; los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; el certificado de aprobación de actividades y de rendición financiera de fecha, suscrito por la encargada de Fondos Concursables, el encargado de la revisión financiera, y el Director Regional, la certificación de ejecución total del proyecto mencionado, emitida por el Director Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, región del Blo Blo,

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa 11, partida 09, Capitulo 16, Programa 01, Subtitulo 24, ítem 03-906, "Fondo Concursable para Escuelas Artísticas", de la Ley Nº 20.407, que aprobó el Presupuesto del Sector Público año 2010, este Consejo está facultado para apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional para Escuelas y Liceos Artísticos, Convocatoria 2010, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta Nº 788 del 23 de febrero de 2010.

Que, en virtud del procedimiento concursal, y mediante Resolución Exenta N° 3240, del 19 de Julio de 2010, se realizó la selección de proyectos ganadores del concurso mencionado.

Que, entre los seleccionados en el concurso señalado se encuentra el Proyecto Folio N° 14069-4, por lo que se suscribió con fecha 10 de Agosto de 2010 Convenio de Ejecución entre su Responsable la Ilustre Municipalidad de Talcahuano y el Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región del Bio Bio, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°409, del 13 de Agosto de 2010, por esta Dirección Regional.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto emitido por el Director Regional, dicho proyecto se ejecutó integramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto, para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó integramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituyendo la garantía entregada en caso que exista y archivando sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 788 del 23 de febrero de 2010, de este servicio, que aprueba las Bases de Concurso Público del Fondo Nacional Para Escuelas Artísticos, Convocatoria 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Nº 161, de 2007, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que delega facultades que señala en funcionarios que indica; y en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total suscrito por el Director Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto Folio Nº 14069-4, titulado "EL ARTE: FUENTE DE INSPIRACION, CREACION Y PROYECCION" cuyo responsable corresponde a la llustre Municipalidad de Talcahuano, Rol Único Tributario número 69.150.800-5, correspondiente a la Línea de Proyectos Tradicionales, Convocatoria 2010, del Fondo Nacional de Escuelas Artísticas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense las medidas pertinentes para eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al Responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizada en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE "POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"

DIRECTOR

JUAN EDUARDO KING CALDICHOURY
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL BIO BIO

Distribución:

- -Departamento Fondos concursables región del Bio Bio
- -Carpeta proyecto.
- -Técnico Sigfe Dirección Regional del Bio Bio .
- -Oficina de partes Región del Bio Bio.
- -Responsable proyecto Folio Nº 14069-4